

FIDEICOMISO No. 117339 PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – INS
 INFORME MENSUAL
 Del 01 al 31 de mayo de 2024

Bogotá D.C., 07 de junio de 2024

Doctor
 GUIOVANNI RUBIANO GARCIA
 Grubiano@ins.gov.co
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
 Av. Calle 26 N° 51 – 20
 Ciudad

El presente informe se genera en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4, literal C, numeral 1 del Contrato de Fiducia Mercantil N° INS-LP-369-2023 (Numeración Instituto Nacional de Salud) 051-2023 (Numeración Fiducoldex) suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex y el Instituto Nacional de Salud. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13ª - 24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C

Periodo Informado:	Del 01 al 31 de mayo de 2024
Tipo de contrato:	Administración y pagos
Número del contrato:	Numeración Fiducoldex: 051 del -2023 (117339) Numeración Instituto: INS-LP-369-2023
Nombre del contrato:	Patrimonio Autónomo Fondo Especial Para Investigaciones – INS
Fecha de firma del contrato:	12 de noviembre de 2023
Acta de Inicio	12 de diciembre de 2023
Vigencia o duración:	Hasta el 20 de noviembre de 2028, Contrato de Fiducia Mercantil No. 051 del -2023 (Fiducoldex) No. INS-LP-369-2023 (INS) suscrito el 12 de noviembre del 2023.
Estado actual:	Vigente
Administradores del negocio:	EQUIPO MINIMO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Jessica Antolinez Pereira Coordinadora /Directora de Negocios Jessica.Antolinez@fiducoldex.com.co Diego Alejandro Achury Pérez Profesional Jurídico / Director Jurídico Diego.Saenz@fiducoldex.com.co Javier Nicolas Bermudez Veloza Técnico / Ejecutivo de negocios

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	javier.bermudez@fiducoldex.com.co EQUIPO ADICIONAL SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Pedro Julián Hernández Téllez Profesional en Derecho / Profesional Jurídico Senior pedro.hernandez@fiducoldex.com.co Juan David Vargas Buitrago Profesional con especialización en finanzas / Coordinador de Negocios juan.vargas@fiducoldex.com.co
--	--

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Representar, administrar y ejecutar los recursos del Fondo Especial para Investigaciones – FEI, con el fin de coadyuvar la financiación de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo científico, y canalizar aportes y donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como otorgar estímulos a la productividad del personal científico-técnico del INS.

1.2. PARTES DEL CONTRATO

FIDECOMITENTE	NIT	% PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
Instituto Nacional de Salud – INS	899.999.403-4	100%	Av. Calle 26 No. 51 – 20

BENEFICIARIO	NIT	% PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
Instituto Nacional de Salud – INS	899.999.403-4	100%	Av. Calle 26 No. 51 – 20

1.3. COMITÉ FIDUCIARIO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, literal D del Contrato de Fiducia Mercantil No. 051-2023, el Comité Fiduciario es el máximo órgano del Fondo y las sesiones regulares se llevarán a cabo trimestralmente en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud o de manera virtual utilizando herramientas como tele y video conferencias, también podrá reunirse de manera extraordinaria en cualquier tiempo, por solicitud de cualquiera de sus miembros o del Supervisor del Contrato o de la Fiduciaria.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

La Supervisión del contrato es ejercida por el Coordinador del Fondo Especial para Investigaciones FEI, la Dra. Yohana Patricia Palacios Rentería, según resolución 661 del 25 de mayo de 2023, expedida por la Secretaría General del Instituto Nacional de Salud.

1.3.1. MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO

A las reuniones del Comité asistirán en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, el Supervisor del contrato, y hasta tres (3) representantes delegados por la Fiduciaria.

La Secretaría Técnica del Comité Fiduciario está a cargo de la Fiduciaria y las actas deberán ser firmadas por los miembros principales o delegados que hayan asistido a cada sesión. Las actas del Comité constituyen prueba de la manera como se ejecuta el contrato vigente y en ninguna circunstancia servirán como mecanismo para modificar las cláusulas contractuales.

1.3.2. FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO.

Son funciones del comité fiduciario las siguientes:

- ✓ Estudiar y aprobar el Manual Operativo y demás manuales requeridos por el Fondo.
- ✓ Estudiar las recomendaciones y advertencias que presente la fiduciaria en ejercicio de su deber profesional de asesoría.
- ✓ Evaluar los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos, contables y financieros del negocio fiduciario, con base en los informes que presenten la Fiduciaria o el Supervisor del Contrato.
- ✓ Evaluar las recomendaciones formuladas por la Fiduciaria y realizar los correspondientes análisis legales de riesgo y de control de conflicto de intereses.
- ✓ Analizar las fuentes, usos y flujos de caja proyectados del Fondo y adoptar las consecuentes políticas y decisiones financieras y de gestión de inversiones.
- ✓ Ordenar rotaciones de portafolio por consideraciones de carácter legal, de seguridad y de rentabilidad
- ✓ Estudiar y sugerir acciones respecto de las quejas de los usuarios o aportantes al Fondo
- ✓ Dirimir los conflictos de interés de cualquiera de los miembros del Comité Fiduciario que lleguen a su conocimiento. Se entenderá esta competencia, como la facultad de los demás integrantes del Comité, para resolver impedimentos en la toma de decisiones donde un integrante, pueda encontrarse incurso en un conflicto de intereses.
- ✓ Estudiar la propuesta sobre los mecanismos alternativos de solución de controversias que recomiende el(los) supervisor(es) de la contratación derivada, cuando se presenten circunstancias objetivas que justifiquen tales acciones.
- ✓ Conocer los reportes de los intereses y/o rendimientos generados de los recursos aportados por las entidades públicas, privadas, nacionales y/o internacionales.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

1.3.3. SESIONES ADELANTADAS

El 23 de mayo de 2024, se llevó a cabo en las Instalaciones del Instituto Nacional de Salud /Av. Avenida Calle 26 No. 51-20 Zona 6 el comité Fiduciario No.1, conforme se relaciona en el siguiente resumen:

CONCEPTO	DETALLE
Comité Fiduciario No.	1
Fecha de realización	23/05/2024
Temas tratados	1. Verificación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Elección del Presidente para el comité. 4. Aspectos generales. 5. Presentación situación financiera actual del Patrimonio Autónomo. 6. Evolución de los rendimientos financieros. 7. Resumen de contratación. 8. Cumplimientos 9. Presentación estados financieros. 10. Aprobación Manual Operativo. 11. Estado INS 98288. 12. Proposiciones y varios. - Contrato No. 139-2022 -Contrato No. FEI-INS-0111-2023
Resumen comité	<p>Se Realizó la presentación general del estado y movimientos a corte de 31 de marzo de 2024, informando los aspectos generales del P.A., recursos recibidos del Fideicomiso 98288 FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES, la administración de los 23 proyectos, pagos a terceros y de impuestos y comisión fiduciaria la cual se descuenta previa aprobación de los informes mensuales e instrucción del Fideicomitente, flujo de caja, Evolución de los rendimientos financieros generados sobre las cuentas bancarias del fideicomiso, destinación de los rendimientos financieros, resumen de contratación derivada conforme a las instrucciones emitidas por el Fideicomitente, a través del Secretario General del Instituto Nacional de Salud y Estados Financieros.</p> <p>Teniendo en cuenta el envío del manual operativo mediante correo electrónico previo desarrollo del comité Fiduciario, se solicitó a los miembros de comité la aprobación mediante votación de los representantes Con Voz y voto. Efecto de la votación realizada, se aprueba el Manual Operativo junto con su anexo No. 01 Manual de Contratación con un total de ocho (8) votos a favor vs cero (0) votos en contra.</p> <p>Del mismo modo la Fiduciaria, expuso que a corte del mes de marzo del 2024 el Fideicomiso contaba con un saldo en cuentas de \$ 548.147.994,58 en 14 sub-empresas</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

	pendientes por cancelar. De igual manera, se resalta que a la fecha de la presentación comité se avanzó y dio trámite a los puntos mencionados anteriormente, realizando los traslados de los saldos bancarios al nuevo INS – 117339.
Estado del acta	En trámite de suscripción

2. ESTADO ACTUAL

En cumplimiento del objeto del contrato, a través de las cuentas bancarias aperturadas para la administración del Patrimonio Autónomo, ingresan al Fondo recursos por transferencia de fuente nacional y/o extranjera; en cuanto a los recursos aportados en fuente extranjera, Fiducoldex ha gestionado el proceso de monetización, previa recepción de las instrucciones por parte del Fideicomitente a través de la Coordinación del Grupo Fondo Especial FEI.

A corte del presente informe se han aperturado 23 subcuentas.

Producto de la suscripción del contrato 051 de 2023, toda la contratación derivada y la totalidad de los negocios jurídicos celebrados en el fideicomiso 98288 FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, que se encontraban vigentes o en proceso de liquidación y celebradas en la vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil No. INS-SAMC-151-2021 (012-2021 para FIDUCOLDEX), continúan siendo ejecutados bajo la administración del Contrato de Fiducia Mercantil No. INS-LP-369-2023 (051-2023 para FIDUCOLDEX) con el cual se representa, administra y ejecuta los recursos del FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – FEI, sin que exista solución de continuidad en los negocios jurídicos, ni se entienda que exista cesión o modificación alguna en los negocios jurídicos celebrados por el Fondo. De acuerdo con lo anterior, se administraron 591 contratos derivados, respecto de los cuales se realizaron adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes de conformidad con las instrucciones remitidas por el FEI - Instituto Nacional de Salud, a través de su Secretaria General en su calidad de Ordenador de Gasto designada, quien en la actualidad es la Dra. Cris Encarnación Reyes.

Se han realizado pagos a proveedores y contratistas producto de los contratos suscritos y pagos directos nacionales y al exterior instruidos por el Fideicomitente

3. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

De conformidad con la cláusula novena del contrato de fiducia mercantil No. 051 de 2023, se establecen las garantías, las cuales se encuentran amparadas mediante las siguientes pólizas:

Compañía Aseguradora:	Seguros del Estado
Póliza No:	21-44-101430496
Tipo de Póliza:	Cumplimiento entidad estatal decreto 1082 de 2015
Asegurado / Beneficiario:	Instituto Nacional de Salud

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	14-nov-2023 al 21-may-2029
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14-nov-2023 al 21-nov-2031
Calidad de servicio	14-nov-2023 al 21-may-2029
TOTALES	

Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
 Póliza No: 1001196
 Tipo de Póliza: Póliza de seguro global bancaria delitos electrónicos y por computador
 Responsabilidad Civil Profesional
 Asegurado / Beneficiario: Bancóldex y Fiducoldex

Amparos de la Póliza:

SECCIÓN I

Infidelidad	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Locales	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Tránsito	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Falsificación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Extensión de falsificación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Dinero falsificado	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Cajas de seguridad no cubierta	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Pérdida derechos de suscripción	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Honorarios de abogados y costos de defensa	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Amparo automático de nuevos locales y empleados	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

SECCIÓN II

Delitos por computación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Costos de limpieza	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Internet bancario	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

SECCIÓN III

Responsabilidad civil profesional	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Pérdida de documentos	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

4. EVOLUCIÓN DE APORTES Y DEL PATRIMONIO

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil, N° 051 del -2023 en su cláusula, cuarta. - obligaciones de la fiduciaria, en materia de informes, numeral 3 refiere:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

“Elaborar y presentar los Estados Financieros Mensuales del FONDO máximo el día diez (10) hábil de cada mes, los cuales deberán acompañarse de la correspondiente constancia de cumplimiento de obligaciones financieras, y los estados financieros anuales con sus notas y el dictamen de revisor fiscal.”

Por lo anterior los estados financieros con corte al 31 mayo de 2024, serán remitidos a más tardar el 18 de junio, por lo cual, se informa que una vez se emitidos los estados financieros del mes de mayo de 2024, se remitirá alcance al presente numeral con la información correspondiente.

5. ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil, N° 051 del -2023 en su cláusula, cuarta. - obligaciones de la fiduciaria, en materia de informes, numeral 3 refiere:

“Elaborar y presentar los Estados Financieros Mensuales del FONDO máximo el día diez (10) hábil de cada mes, los cuales deberán acompañarse de la correspondiente constancia de cumplimiento de obligaciones financieras, y los estados financieros anuales con sus notas y el dictamen de revisor fiscal.”

Por lo anterior los estados financieros con corte al 31 mayo de 2024, serán remitidos a más tardar el 18 de junio, por lo cual, se informa que una vez se emitan los estados financieros del mes de mayo de 2024, se remitirá alcance al presente numeral con la información correspondiente.

5.1. COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato de Fiducia Mercantil 051 del -2023 (117339), se estableció que la comisión mensual tendría un componente fijo y uno variable: (i) Un valor fijo expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMLMV, de máximo VEINTIOCHO (28) SMLMV (IVA incluido), y (ii) Un componente variable conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Capital Promedio Administrado Mensualmente	Porcentaje máximo de comisión variable expresado como porcentaje de los rendimientos mensuales
De \$0 a \$10.000.000.000	17%
Entre \$10.000.000.001 y 20.000.000.000	14%
Entre \$20.000.000.001 y 40.000.000.000	12%
Mas de \$40.000.000.001	7%

Así mismo, la cláusula sexta, del contrato fiduciario 051 del -2023 (117399), refiere:

“El pago de la comisión procederá, previa aprobación de la misma por El FIDEICOMITENTE, para lo cual se requiere la aprobación de los informes mensuales presentados con la factura o en el evento que se presenten solicitudes de aclaración y/o modificación, la aprobación de dicha modificación y/o aclaración.”

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Para estos efectos El FIDEICOMITENTE tendrá diez (10) días calendario para aprobar los informes presentados o en su defecto, solicitar las aclaraciones, complementaciones o modificaciones que considere pertinentes, los cuales deberán ser presentados por LA FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la formulación del requerimiento."

El resumen de la comisión fiduciaria se presenta a continuación:

COMISIONES FIDUCIARIAS					
Periodo	Factura	Total causado	Total pagado	Saldo por pagar	Fecha de pago
Acumulado Abr 2024		\$ 340.296.774,00	\$ -	\$ 340.296.774,00	
may-24	Causada pendiente de facturar	\$ 70.006.139,00	\$ -	\$ 70.006.139,00	Pendiente de pago
Total periodo		\$ 70.006.139,00	\$ -	\$ 70.006.139,00	
Acumulado May 2024		\$ 410.302.913,00	\$ -	\$ 410.302.913,00	

5.2. ESTADO ACTUAL DE LA COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

DETALLE	VALOR
Comisión causada durante el periodo del informe	\$ 70.006.139,00
Comisión pagada durante el periodo del informe	\$ 0,00
Total acumulado causado	\$ 410.302.913,00
Total acumulado pagado	\$ 0,00
Estado actual comisiones	Con corte a mayo de 2024 se encuentra pendiente recibir las instrucciones de pago de la comisión de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2024 y aprobación del presente informe mensual con el fin de proceder con el descuento de la comisión fiduciaria de mayo de 2024.

En el mes de mayo de 2024, se causó por concepto de comisión la suma de setenta millones seis mil ciento treinta y nueve pesos m/cte. (\$ 70.006.139,00), tal y como aparece discriminado en el siguiente cuadro; quedamos atentos a la autorización e instrucción por parte del Fideicomitente, con el fin de proceder con el descuento respectivo:

Mes	Comisión fija (A)	Descuento indicador n°1 (B)	Valor comisión variable (C)	Total (A-B+C)
Acumulado Abr 2024	\$ 166.170.666,67	\$ -	\$ 174.126.106,65	\$ 340.296.774,00
may-24	\$ 36.400.000,00	\$ -	\$ 33.606.138,79	\$ 70.006.139,00
Total periodo	\$ 36.400.000,00	\$ -	\$ 33.606.138,79	\$ 70.006.139,00
Acumulado May 2024	\$ 202.570.666,67	\$ -	\$ 207.732.245,44	\$ 410.302.913,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúlteno de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

6. RECURSOS ADMINISTRADOS

Durante mayo de 2024, el Fideicomitente recibió recursos en dólares de CDC (Centers for Disease Control and Prevention) y la Universidad de Harvard, los cuales fueron monetizados en el Fondo Especial para Investigaciones – INS, como parte de los aportes en virtud de acuerdos colaborativos suscritos con el Fideicomitente.

Por otro lado, producto de la cancelación de las cuentas bancarias del Fideicomiso 98288 FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – INS, se recibieron recursos al nuevo Fondo para ser administrados, de los cuales en el mes de mayo se realizaron los traslados pertinentes a cada subcuenta según su fuente. El monto total recibido ascendió a cuatrocientos setenta y un millones quinientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$ 471.550.752,00), tal y como se muestra a continuación:

APORTES RECIBIDOS				
Periodo	Traslado recursos disponibles Fid 98288	Aportes	Aportes por Monetización	Total recursos recibidos
Acumulado Abr 2024	\$ 39.693.723.074,22	\$ -	\$ 1.228.946.668,12	\$ 40.922.669.742,34
may-24	\$ -	\$ -	\$ 471.550.752,00	\$ 471.550.752,00
Total periodo	\$ -	\$ -	\$ 471.550.752,00	\$ 471.550.752,00
Acumulado May 2024	\$ 39.693.723.074,22	\$ -	\$ 1.700.497.420,12	\$ 41.394.220.494,34

6.1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Durante mayo de 2024, los recursos administrados generaron rendimientos por valor de doscientos ochenta millones cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos m/cte. (\$ 280.051.156,58), tal y como se relaciona a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
PERIODO	VALOR
Acumulado Abr 2024	\$ 1.544.183.864,63
may-24	\$ 280.051.156,58
Total periodo	\$ 280.051.156,58
Acumulado May 2024	\$ 1.824.235.021,21

Los rendimientos correspondientes a las subcuentas 366, 367, 369, 371, 372, 373, 376, 379 y 380, se registran como cuentas por pagar, que deben ser giradas a la subcuenta 365. Los rendimientos financieros correspondientes a la subcuenta 383 y 384 son registrados como una cuenta por pagar a la Dirección del Tesoro Nacional y se giran al mes siguiente de su causación. Los rendimientos financieros correspondientes a las subcuentas 368, 374, 375, 378, 381 y 382 son registrados como una cuenta por pagar a CDC Centers For Disease Control And Prevention y su giro se realizará por solicitud formal del Fideicomitente al cierre de la vigencia fiscal de Estados Unidos en septiembre de cada año.

Con respecto a los rendimientos de la subcuenta 385, se distribuirán y trasladarán según su fuente, finalmente las subcuentas 370, 377 y 386 son registrados como un ingreso del Patrimonio ya que los

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

rendimientos que se generen deben ser reinvertidos en el proyecto, por ende, no son trasladados a la subcuenta 365. Lo anterior de acuerdo con la instrucción No. 2-2000-2024-001379 del Fideicomitente según comunicación del 11 de abril de 2024, suscrita por Cris Encarnación Reyes Gómez, en su calidad de secretaria general del Instituto Nacional de Salud.

El detalle de rendimientos por subcuentas se presenta en el Anexo No.2.

6.1.1. GIRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

En el mes de mayo de 2024, no se realizó reintegro de rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta que a la fecha de corte del presente informe no se ha recibido instrucción para realizar los traslados por parte del INS.

6.1.2. DISTRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA 385

De acuerdo con la instrucción N° 2-2000-2024-001379 de fecha 11 de abril de 2024 suscrita por Cris Encarnación Reyes Gómez, en su calidad de Secretaria General del Instituto Nacional de Salud, instruyó que los rendimientos financieros generados en la subcuenta 385 sean distribuidos y trasladados según su fuente.

7. FLUJO DE CAJA POR PROYECTO.

En el Anexo No.3 del presente informe se evidencia el flujo de caja correspondiente al mes de mayo de 2024, por cada una de las subcuentas y consolidado del Fideicomiso.

En el Anexo No. 4, se remiten extractos de las cuentas del Fideicomiso con corte al 31 de mayo de 2024.

8. PAGOS REALIZADOS

Con corte al mes de mayo del 2024 y en cumplimiento del Contrato de Fiducia Mercantil No. 051-2023, se realizaron pagos con cargo a los recursos del patrimonio por valor de trece mil ochocientos sesenta y siete millones ochocientos dos mil setecientos ocho pesos con setenta y seis centavos m/cte. (\$13.867.802.708,76), los cuales se detallan en el Anexo No. 5, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	ACUMULADO ABRIL 2024		TOTAL PERIODO		ACUMULADO MAYO 2024	
	N°PAGOS	VALOR PAGADO	N°PAGOS	VALOR PAGADO	N°PAGOS	VALOR PAGADO
Impuestos	103	\$ 232.499.000,00	33	\$ 41.476.000,00	136	\$ 273.975.000,00
Pago a terceros	862	\$ 9.362.702.603,63	145	\$ 1.177.707.866,88	1007	\$ 10.540.410.470,51
Traslados entre cuentas	35	\$ 2.619.041.859,59	17	\$ 434.375.378,66	52	\$ 3.053.417.238,25
TOTALES	1000	\$ 12.214.243.463,22	195	\$ 1.653.559.245,54	1195	\$ 13.867.802.708,76

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

9. ACEPTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIAN.

En el anexo No. 6, se remite relación de los documentos con pago recibidos en el Patrimonio Autónomo en el periodo objeto del presente informe, de los cuales se recibió factura electrónica, junto con el estado de aceptación en la DIAN.

9.1. Facturas pendientes por aceptar:

En el anexo No. 6, se remite relación de los documentos pendientes por aceptar en el Patrimonio Autónomo en el periodo objeto del presente informe, de los cuales se recibió factura electrónica.

10. GASTOS BANCARIOS

Durante mayo de 2024 se generaron gastos bancarios por la suma de cinco millones ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos m/cte. (\$ 5.126.945,50), tal y como se discrimina a continuación:

10.1. Gastos bancarios asumidos por el Fideicomiso

El GMF procedente asumido por el Fideicomiso por la suma de cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos con quince centavos m/cte. (\$ 4.565.410,15), tal y como se detalla a continuación:

MES	GMF Procedente
Acumulado Abr 2024	\$ 35.873.271,17
may-24	\$ 4.565.410,15
Total periodo	\$ 4.565.410,15
Acumulado May 2024	\$ 40.438.681,31

10.2. Gastos bancarios para reintegrar al Fideicomiso

Durante el periodo de mayo de 2024, se generaron gastos bancarios por reintegrar al Fideicomiso por valor de quinientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos m/cte. (\$ 561.535,35), tal y como se detalla a continuación:

Periodo	GESTION DE GASTOS POR REINTEGRO			
	Gastos bancarios a Reintegrar por Fiducoldex	Gastos bancarios a Reintegrar por el Banco Popular	Rete fuente a Reintegrar por el Banco Popular	TOTAL GASTOS A REINTEGRAR AL Fideicomiso
	A	B	C	D = A+B+C
Acumulado Abr 2024	\$ -	\$ 2.727.128,90	\$ -	\$ 2.727.128,90
may-24	\$ -	\$ 561.535,35	\$ -	\$ 561.535,35
Total periodo	\$ -	\$ 561.535,35	\$ -	\$ 561.535,35
Acumulado May 2024	\$ -	\$ 3.288.664,25	\$ -	\$ 3.288.664,25

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

10.3. Gastos bancarios reintegrados al Fideicomiso

Durante el periodo de mayo de 2024, se recibieron reintegros por concepto de gastos bancarios al Fideicomiso por valor de doscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos m/cte. (\$ 238.774,30), tal y como se detalla a continuación.

GESTION DE GASTOS POR REINTEGRO				
Gastos bancarios reintegrados por Fiducoldex	Rete fuente a reintegrada por el Banco Popular	Gastos bancarios reintegrados por el Banco Popular	TOTAL GASTOS REINTEGRADOS AL Fideicomiso	TOTAL GASTOS PENDIENTES POR REINTEGRAR AL FIDEICOMITENTE
E	F	G	H= E+F+G	D-H
\$ -	\$ -	\$ 2.706.827,56	\$ 2.706.827,56	\$ 20.301,34
\$ -	\$ -	\$ 238.774,30	\$ 238.774,30	\$ 322.761,05
\$ -	\$ -	\$ 238.774,30	\$ 238.774,30	\$ 322.761,05
\$ -	\$ -	\$ 2.945.601,86	\$ 2.945.601,86	\$ 343.062,39

Con respecto a los Gastos bancarios a reintegrar por el Banco Popular, en el mes de junio de 2024, la fiduciaria realizará las gestiones para el cobro de estos gastos no procedentes ante la entidad financiera.

11. CONTRATOS DERIVADOS

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Fiducia No. 051 de 2023, se remite en Anexo N°7, la relación de los contratos derivados, con corte al mes de mayo de 2024, con su estado respectivo.

11.1. Contratos y convenios en proceso de liquidación

En anexo N°7, se encuentra el estado correspondiente de cada uno de los contratos derivados.

11.2. Reintegros de recursos no ejecutados derivados de los contratos y/o convenios celebrados por el Patrimonio Autónomo.

En mayo de 2024 no se realizaron devoluciones de recursos no ejecutados.

11.3. Relación de los contratos y/o convenios en los que se ya se ha iniciado acciones judiciales

En mayo de 2024, no se presentaron contratos y/o convenios en los que se ya se ha iniciado acciones judiciales.

12. ESTADOS FINANCIEROS.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil, N° 051 del -2023 en su cláusula, cuarta. - obligaciones de la fiduciaria, en materia de informes, numeral 3 refiere:

"Elaborar y presentar los Estados Financieros Mensuales del FONDO máximo el día diez (10) hábil de cada mes, los cuales deberán acompañarse de la correspondiente constancia de cumplimiento de obligaciones financieras, y los estados financieros anuales con sus notas y el dictamen de revisor fiscal."

Por lo anterior los estados financieros con corte al 31 mayo de 2024, serán remitidos a más tardar el 18 de junio.

13. GESTIONES REALIZADAS Y PROGRAMADAS EN VIRTUD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

13.1. GESTIONES REALIZADAS

Durante el periodo del presente informe, el desarrollo de la gestión se resume de la siguiente manera:

- ✓ Semanalmente se remitieron los soportes de los pagos realizados durante el periodo objeto de reporte a la Coordinación del Grupo FEI.
- ✓ Se gestionó la contratación derivada, así como para la suscripción de los contratos, adiciones, prorrogas, modificaciones, entre otros, instruidos por el Fideicomitente.
- ✓ Se ejecutaron los pagos instruidos por el ordenador del gasto y Coordinación del Grupo FEI con cargo a los recursos administrados.
- ✓ La Fiduciaria ha expedido los certificados de disponibilidad de recursos y las modificaciones a estos, de acuerdo con las instrucciones del INS impartidas por la Dra. Cris Encarnación Reyes Gómez Ordenadora de Gasto y la Coordinación del Grupo FEI.
- ✓ Se realizó seguimiento para que los contratos queden perfeccionados con todos los requisitos, póliza y proceso de ARL.
- ✓ Se remitieron los certificados de retenciones requeridos por los diversos contratistas que allegaron sus solicitudes.
- ✓ Para el mes de mayo de 2024, el Fideicomitente recibió recursos en dólares de CDC (CENTERS FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION), los cuales fueron monetizados en el Fondo Especial para Investigaciones – INS, como parte de los aportes en virtud de acuerdos colaborativos suscritos con el Fideicomitente. Así mismo se realizaron los traslados a las cuentas donde serán ejecutados

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

los recursos y apropiados presupuestalmente de acuerdo con la distribución remitida por la coordinación del grupo FEI.

- ✓ El 8 de mayo se realizó reunión con el Fideicomitente para realizar la entrega del tablero de consulta para cumplimiento de contratación derivada y CDR'S conforme lo establecido contractualmente.
- ✓ El 09 de mayo de 2024 se efectuó el acompañamiento en las instalaciones del INS frente a la auditoria ejecutada por el ente Aportante CDC (CENTERS FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION).
- ✓ El 10 de mayo de 2024 se remitió informe de Gestión mensual correspondiente al mes de abril de 2024, el 16 de mayo se remitieron los estados financieros del Fideicomiso y el alcance al informe mensual de gestión con la información contable del mismo.
- ✓ El 10 de mayo de 2024 se remitió comunicado solicitando la validación correspondiente con la Contaduría General de la Nación referente a un usuario para el INS para la asignación del chip.
- ✓ El 23 de mayo de 2024, se llevó a cabo en las Instalaciones del Instituto Nacional de Salud /Av. Avenida Calle 26 No. 51-20 Zona 6 el comité Fiduciario No.1, y el 30 de mayo se remitió minuta del acta de comité.

De igual manera, en la sesión del primer comité se dio la respectiva aprobación del Manual Operativo junto con su anexo No.01- Manual de Contratación.

- ✓ Durante el mes de mayo de 2024 se adelantaron las gestiones con el Banco Popular para la marcación de las cuentas bancarias como exentas de gastos bancarios.

13.2. REPORTE BDME BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

(fuente <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/>)

De acuerdo con lo anterior, con corte al 31 de mayo de 2024, no hubo lugar a reportes de BDME debido a que no hay terceros que cuenten con las condiciones de dicho informe.

13.3. DOCUMENTACION PENDIENTE:

- ✓ Suscripción del acta de comité Fiduciario No.1.
- ✓ Instrucción de pago de la comisión fiduciaria de diciembre de 2023 a mayo de 2024.

13.4. GESTIONES PROGRAMADAS

- ✓ Continuar dando cumplimiento a las instrucciones que imparta el Instituto de acuerdo con los tiempos establecidos.
- ✓ Gestionar el registro de las partidas conciliatorias pendientes.
- ✓ Gestionar el reintegro de los gastos bancarios ante el Banco Popular.
- ✓ Realizar los traslados de los rendimientos producto de cada una de las subcuentas de acuerdo con su destinación.
- ✓ Realizar la conciliación de comisión Fiduciaria y emisión de la facturación.

En caso de tener observaciones al presente informe, agradecemos remitirlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación de lo contrario el mismo se entenderá como aprobado.

Si frente a la presente comunicación tiene algún comentario o solicitud adicional, por favor radicarla al correo electrónico, correspondencia@fiducoldex.com.co indicando en el asunto el código y nombre del negocio para efectos de identificar el Fideicomiso con el cual tiene relación el trámite y con el fin de que la misma quede registrada en el archivo de gestión documental de Fiducoldex S.A; Para radicaciones de facturación electrónica, agradecemos efectuar el envío a la dirección: factura.electronica@fiducoldex.com.co, incluyendo en el cuerpo de esta, el código y nombre del Fideicomiso para efectos de identificar el contrato con el cual tiene relación el trámite.

Cordial Saludo,



JESSICA ANTOLINEZ PEREIRA
DIRECTORA DE NEGOCIOS AC

Revisó: Javier Nicolás Bermúdez Veloza – Ejecutivo de Negocios *jnvl*
Elaboró: Indri Lorena Camacho Arias – Analista de Negocios *le*
Elaboró: Juan David Castro Betancourt – Analista de Negocios *je*

Con copia a: Doctora
 YOHANA PATRICIA PALACIOS RENTERIA
 Coordinadora FONDO ESPECIAL DE INVESTIGACIONES – FEI
 Supervisor del Contrato Fiduciario
 ypalacios@ins.gov.co

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."